Contrato No.	**58-7-10001-23**	Fecha:	22 FEB 2023
Entidad contratante:	**POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"**		
Nit:	**804.003.971-7**		
Contratista:	**RUBY MILENA CADENA ZARATE**		
Identificación:	**C.C. 63.437.560 de Vélez**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Teniente Coronel NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 25.289.918 de Popayán (Cauca), quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"**, en calidad de DIRECTORA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ", cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 02663 del 30 de agosto de 2021 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, Articulo 51 de la Ley 179 de 1994 y Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"** por una parte, y por la otra, **RUBY MILENA CADENA ZARATE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 63.437.560 de Vélez, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA EL ASESORAMIENTO DEL SGA (SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL) SGC (SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD) QUE ADELANTA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de **cuatro (4) meses** contados previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL), presentación por parte del contratista del examen pre - ocupacional y firma del acta de inicio por el contratista y supervisor del contrato.
3) Obligaciones:	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** 1. Asesorar la validación los nuevos indicadores para los programas ambientales vigencia 2023, con el fin de que se pueda realizar una medición real (evaluar cuales de estos se requiere per-cápita). 2. Verificar el cumplimiento de los planes y programas ambientales, de acuerdo con las metas e indicadores propuestos en la vigencia 2023, realizando en forma mensual el seguimiento a cada una de las tareas y actividades programadas en la formulación de cada uno de los programas, cronograma de seguimiento y medición. 3. Verificar mediante controles operacionales en la parte interna de las instalaciones policiales de la Escuela, con el fin de evidenciar el cumplimiento al sistema de gestión ambiental. 4. Asesorar la aplicación de controles documentados para la verificación del cumplimiento de las cláusulas ambientales aplicadas a los procesos de contratación realizados en la Unidad. 5. Socializar al personal que lidera los diferentes programas ambientales, sobre educación ambiental, cumplimiento legal, evaluación de indicadores, control operacional, entre otros.

6. Asesorar la actualización del plan de manejo integral de residuos sólidos para la unidad según lo establecido en normatividad legal vigente, contemplando el manejo integral de los residuos orgánicos
7. Asesorar la actualización del plan de gestión integral para los de residuos peligrosos, especiales y de riesgo biológico, según lo indica la normatividad legal vigente, incluyendo los programas posconsumo
8. Asesorar la actualización del plan de emergencias de la Unidad, asegurando la actualización de las emergencias ambientales. De igual forma se debe planear mínimo un simulacro de esta naturaleza e informar los resultados del mismo.
9. Asesorar en la actualización y evaluación de los requisitos legales aplicables y otros requisitos de forma objetiva, identificando los incumplimientos y las acciones que se deben adelantar para el cumplimiento de las mismas.
10. Asesorar en actualización y evaluación de aspectos e impactos ambientales, de acuerdo a cada uno de los procesos y procedimientos que se adelantan en la Unidad.
11. Apoyar y asesorar a la unidad, en los trámites realizados ante las autoridades ambientales competentes, para dar cumplimiento a la legislación ambiental aplicable y dar cumplimiento a las disposiciones dadas en los permisos de Vertimiento y Concesión de Agua Otorgados por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS-.
12. Asesorar en las acciones encaminadas al cumplimiento del Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) aprobado por la CAS.
13. Asesorar en el seguimiento de las actividades dirigidas al cumplimiento del Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) aprobado por la CAS.
14. Socializar cualquier avance, novedad o acción a realizar para el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad en el comité de gestión ambiental
15. Asesorar al director de la unidad y al equipo de gestión ambiental sobre cualquier decisión que se requiera dentro del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental y cumplimiento de los requisitos legales.
16. Asesorar la elaboración y aplicación de planes de mejoramiento respecto de hallazgos en procesos de auditorías internas o externas realizadas al Sistema de Gestión Ambiental
17. Realizar acompañamiento y verificación de los compromisos ambientales establecidos en los procesos contractuales adelantados por la unidad. Dejando un informe como soporte.
18. Realizar acompañamiento a los diferentes programas ambientales con el fin de desarrollar campañas que permitan la prevención y/o mitigación de los impactos ambientales negativos generados en la Unidad.
19. Asesorar la unidad en las necesidades de bienes o servicios que permitan desarrollar, controlar y realizar seguimiento a las acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental y la gestión del riesgo de la unidad.
20. Asesorar sobre la información requerida por el Sistema de Información Ambiental que administra el Instituto de Hidrología, meteorología y estudios ambientales IDEAM.
21. Realizar informe de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programadas ambientales establecidos en la Unidad, con la periodicidad trimestral programados en cada unidad y dando cumplimiento a las Directivas e instructivos impartidos por la Policía Nacional para el Sistema de Gestión Ambiental.
22. Liderar mesas de trabajo para la identificación y calificación de aspectos e impactos ambientales.
23. Asesorar la implementación del Modelo de Implementación y Aseguramiento del Sistema de Gestión de la Calidad (MIA) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General MANUEL JOSE LÓPEZ GÓMEZ".
24. Socializar a la comunidad académica de la Unidad sobre la implementación del sistema de gestión de la calidad, que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
25. Asesorar a los funcionarios responsables de procesos y procedimientos, en el conocimiento y cumplimiento de sus actividades propias, basadas en los requisitos

establecidos en el Modelo de Implementación y Aseguramiento del Sistema de Gestión de la Calidad (MIA) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

26. Socializar a los responsables de proceso sobre la formulación, análisis, medición y evaluación de resultados a partir de los indicadores de gestión en cada uno de los procesos. Capacitar en planes de mejoramiento y control de cambios. Socializar a los responsables de proceso sobre la gestión del riesgo según la norma ISO 9001:2015.
27. Orienta el desarrollo de las actividades encaminadas a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, basado en el Modelo de Implementación y Aseguramiento del Sistema de Gestión de la Calidad (MIA) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
28. Asesorar la elaboración y aplicación de planes de mejoramiento respecto de hallazgos en procesos de auditorías internas o externas realizadas al modelo de implementación y aseguramiento MIA.
29. Realizar acompañamiento al grupo de Gestión Ambiental en las auditorias que realice la oficina de control interno ARCOI y Unidades Tutoras (Dirección Nacional de Escuelas DINAE) para la verificación del cumplimiento de los requisitos en el Modelo de Implementación y Aseguramiento del Sistema de Gestión de la Calidad (MIA), el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional.
30. Asesorar la aplicación de controles documentados para la verificación del cumplimiento de las cláusulas ambientales aplicadas a los procesos de contratación realizados en la Unidad. Evidencia: Informe ejecutivo de los controles operacionales documentados realizados al cumplimiento de las cláusulas ambientales aplicadas a los procesos de contratación realizados en la unidad.
31. Liderar mesas de trabajo con los responsables de comité ambiental y responsables de cada proceso de la unidad para la identificación y calificación de aspectos e impactos ambientales.
    Evidencia: Informe ejecutivo de las mesas de trabajo desarrolladas.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones como aporte a las SISTEMA DE SEGUIRAD DE LA INFORMACION DE LA ESVEL:

- La gestión del conocimiento de los productos desarrollado con ocasión de la asesoría a desarrollar, serán transferidos a la Policía Nacional.
- No podrá utilizar los resultados parciales o finales de la asesoría en parte o en su totalidad para publicaciones como artículos, libros, revistas, magazines, conferencias, ponencias; sin la previa autorización de la Policía Nacional.
- Los derechos patrimoniales de autor sobre (obra, modelo de utilidad, intervención, etc.) que realice el contratista en virtud del presente contrato de prestación de servicios corresponden en su totalidad a la Policía Nacional, de conformidad con los artículos 20 de la Ley 23 de 1982 y 10 de la decisión andina 351.
- El contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a y b del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b y c del artículo 11 de la Decisión Andina 351.
- No revelar los métodos, procesos, ideas, especificaciones, datos, el know how (saber cómo), hechos o información de cualquier naturaleza que pueda llegar al conocimiento del proponente en ocasión del desarrollo del presente estudio previo.
- No extraer información con ocasión del desarrollo de la presente asesoría para beneficio de terceros y/o propio, así mismo la entrega de información de carácter reservado o confidencial.
- Participar activamente en cada una de las reuniones, comités académicos, proceso de selección docente, actividades y convocatorias para las que sea requerido por parte del Área Académica de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez".

- Sugerir y formular los cambios y acciones necesarias para el logro de los objetivos adaptándose a los requerimientos institucionales.
- El contratista entregará la documentación producto de su trabajo según lo establecido en el Sistema de Gestión Documental, en forma digital y los escritos deberán estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel".
- Presentar los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual previo al pago y cuando se le requiera por parte de la Policía Nacional-Escuela de Carabineros Provincia de Vélez".
- Ejercer su profesión y actividades con moral y ética conforme a los estándares profesionales que le sean pertinentes.
- Colaborar, desde el modo y alcance de su objeto contractual, con los entes de control de la entidad o del Estado cuando se requiera.
- Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y las leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.

Cumplir con los parámetros establecidos en la normatividad de propiedad intelectual, teniendo en cuenta que la propiedad del producto de la asesoría es de la Policía Nacional de Colombia.

2. COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

- El oferente que sea favorecido con el contrato del presente estudio deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros y 1DT-FR-0010 acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva.
- El oferente que sea favorecido con el contrato del presente estudio debe someterse a un estudio de confiabilidad y de ser necesario estudio de credibilidad y confianza.
- Todos los funcionarios, contratistas y partes externas deben portar algún tipo de identificación visible, y se debe notificar de inmediato al personal de seguridad de instalaciones si se encuentran visitantes no acompañados, y sin la identificación visible.
- El supervisor del contrato deberá verificar que se encuentren debidamente diligenciados los documentos descritos en los ítems anteriores o pliegos de condiciones del contrato (hoja de vida, estudios de seguridad, certificaciones solicitadas en las especificaciones técnicas, etc.), Y deberán reposar en la carpeta del contrato.
- Además, deberá realizar las respectivas solicitudes o gestiones para la realización de actividades tales como estudio de confiabilidad y estudio de credibilidad y confianza, esta última solo si es necesario.
- El oferente deberá presentar diligenciado y firmado FORMULARIO No ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

3. COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Como aporte al **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el contratante deberá:

- Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Unidad como aporte a la Política Ambiental en pro de la conservación del medio ambiente.
- Participar en las diferentes actividades, como charlas y socializaciones sobre el tema ambiental enfocadas al mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental.
- El contratista deberá diligenciar el documento adjunto al presente estudio previo, con referencia ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

4. SISTEMA DE GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO

En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017 en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

- El oferente debe cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes que regulan la seguridad social, seguridad industrial y Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, para todo el personal que de manera directa realice alguna actividad para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- El oferente se compromete a entregar al supervisor para la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, los soportes que certifiquen la realización de los exámenes medico ocupacionales de ingreso, a quienes desarrollaran el objeto contractual en cumplimiento al Decreto 1072 del 26/05/2015. En su Artículo 2.2.4.2.2.18.
- El contratista deberá diligenciar el documento adjunto al presente estudio previo, FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Los cuáles serán los siguientes:

- Examen médico ocupacional con énfasis en: Musculo esquelético, cardiovascular, respiratorio, psicosocial, dermatológico.
- Pruebas paraclínicas: optometría, audiometría, fonoaudiología, espirometría, glicemia, perfil lipídico, parcial de orina, cuadro hemático.

Nota: Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL," Escuela de Carabineros Provincia de Vélez" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y de forma obligatoria deberá por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Procurar el cuidado integral de su salud.

10. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

11. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

12. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

13. Cumplir las condiciones, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

14. Cumplir con las obligaciones y los compromisos frente al sistema de gestión ambiental establecidas en el anexo de las condiciones técnicas del contrato con el fin de alinear la actividad contractual.

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción el servicio que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en las especificaciones técnicas mínimas.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

	8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de la Dependencia ESVEL; Posición Catálogo de Gasto A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; recurso 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1323 del 16 de febrero de 2023, expedido por el Analista de Presupuesto ESVEL.
5) Forma de pago:	El pago se realizará en mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000,00) M/CTE cada una, dentro de los 60 días calendario, después de la radicación de la factura o documentos similar a la cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación: • Cuenta de cobro original • Informe de actividades • Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE. El supervisor del contrato será el **Responsable de Gestión Institucional** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución N.º 03049 de 2014".
6) Garantía:	El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **MECANISMO DE COBERTURA** | **CLASE DE RIESGO** | **TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS** | **ESTIMACIÓN DEL RIESGO** | **ASIGNACIÓN DEL RIESGO** | **VIGENCIA** | **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA** GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL CONTRATO. | VEINTE PORCIENTO (20%) DEL | CONTRATISTA | VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCCION | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES, LA

			VALOR DEL CONTRATO		DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS.	ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y TREINTA (30) DIAS MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO A DURANTE EL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y TREINTA (30) DIAS MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.

Beneficiario / ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"
Asegurado: RUBY MILENA CADENA ZARATE

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	32916775406	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.

8) Cláusulas excepcionales: En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

9) Causales de Terminación: El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

10) Multas:

La Policía Nacional podrá conminar al Contratista para cumplir la ejecución del contrato, imponiéndole las multas que a continuación se relacionan en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

11) Cláusula penal:

En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la Policía Nacional una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

12) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

14) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

15) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional – ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ" en el kilómetro uno Vélez – Barbosa, Vereda el Tun Tun finca Villa Elvia ubicada en el Municipio de Vélez Santander, ii) Al contratista en el correo electrónico ruby.cadena@gmail.com;

POR LA POLICÍA NACIONAL	POR EL CONTRATISTA
Teniente Coronel **NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ** Directora Escuela	**RUBY MILENA CADENA ZARATE** Cedula de Ciudadanía No. 63.437.560 de Vélez (S/S) Contratista

Elaboró: SI. John Fredy Díaz
Revisó: IT. Fredy Javier Quintero López
Aprobó: MY. Leydi Yubely Moreno Miranda